



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2021 13:05:52-0500

Resolución Ministerial

N° 1041-2021-IN

Lima, 26 de noviembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 1040-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001643-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 5 de octubre de 2021, la Gerencia de Programas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, cursa invitación a la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, a fin que personal policial de dicha Dirección participe en el "Diplomado en Protección al Medio Ambiente y los Recursos Naturales", desarrollado por la Escuela de Policía en Protección y Seguridad de la Policía Nacional de Colombia, a llevarse a cabo del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2021, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, con Informe N° 16-2021-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-AYU de fecha 11 de octubre de 2021, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 149-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 10 de noviembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participe en el "Diplomado en Protección al Medio Ambiente y los Recursos Naturales", considerando necesaria la capacitación permanente del personal policial con el objeto de adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de delitos medioambientales, lo cual redundará en fortalecer sus capacidades, destrezas y habilidades para el logro de los objetos y metas programadas en la lucha contra los delitos medioambientales;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y retorno), viáticos, seguro de viaje y prueba de descarte de COVID-19 de ser necesario, son asumidos por la Gerencia de Programas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, conforme a lo indicado en la Carta S/N de fecha 5 de octubre de 2021;



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368888 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2021 15:16:33-0500

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de personal policial, del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2021, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal policial que se detalla a continuación:

- Coronel PNP Carlos Reynaldo Aguilar Mitac
- Comandante PNP Jaime Sotelo Velásquez
- Capitán PNP Patricia Yvonne Jáuregui Saravia
- Suboficial Brigadier PNP Erik Jenrry Rojas Malásquez
- Suboficial Técnico de Segunda PNP Johnny Carlos Tafur Padilla

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366908 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2021 15:17:22-0500

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131386986 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/11/2021 15:17:32-0500

